



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN Y LA COMPOSICIÓN DE LA LISTA PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE INSPECTOR CON CARÁCTER ACCIDENTAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto de orden por el que se regulan las bases del procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Inspectores de Educación y la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación
Educativa e Innovación

a) Problemas que pretende solucionar:

El proyecto de orden pretende dar seguridad a los participantes en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación al regular tanto el desarrollo de dichos procedimientos como al definir su estructura, sistema de calificación y otros aspectos contenidos en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de acceso a cuerpos docentes referidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o aquellos otros aspectos que las Administraciones educativas pueden establecer en sus respectivas convocatorias.

Asimismo, pretende garantizar la provisión de las plazas derivadas de la oferta de empleo público del año 2023 para el Cuerpo de Inspector de Educación a los que este proyecto se refiere, así como las sustituciones que pudieran tener lugar mediante inspectores accidentales.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Administración educativa pretende dar seguridad y publicidad a las personas interesadas definiendo el modelo del procedimiento al que se refiere el proyecto de orden, todo ello sujeto a las normas específicas que le son de aplicación y de acuerdo con el marco de Oferta de Empleo Público en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

c) Objetivos de la norma:

El objetivo principal del proyecto es dar seguridad a los aspirantes a este procedimiento selectivo de acceso al definirlo y garantizar la provisión de las plazas vacantes que pudieran existir en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación, así como las sustituciones que pudieran tener lugar.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

V^oB^o María del Carmen Balsas Ramón
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E
INNOVACIÓN

María Soledad Navarro Sánchez
JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y
PROVISIÓN DE EFECTIVOS

(Documento firmado electrónicamente)

12/12/2023 10:59:07

12/12/2023 10:23:22 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

NAVARRO SANCHEZ, MARIA SOLEDAD

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)